

**AVISO DE ELECCIÓN EN UNA
MEDIDA REFERIDA**

Folleto de información de boleta estatal 2023

**EI DÍA DE LA ELECCIÓN ESTATAL
es el martes 7 de noviembre de 2023**

Los centros de servicio para votantes y de votación están abiertos de
7 a.m. a 7 p.m. el día de la elección.

Las boletas se envían por correo postal a todos los votantes registrados
entre el 16 y el 20 de octubre de 2023.





Esta publicación y la información adicional de boleta de todo el estado están disponibles en: <https://leg.colorado.gov/bluebook>



Un voto de “sí/a favor” en cualquier tema de la boleta es un voto que favorece cambiar la ley actual o las circunstancias existentes, y un voto de “no/en contra” en cualquier tema de la boleta es un voto contrario a cambiar la ley actual o las circunstancias existentes.



Hallará la declaración de impacto fiscal de cada medida en:
<https://leg.colorado.gov/bluebook>



Una versión en audio del libro está disponible a través de la Colorado Talking Book Library en: <https://myctbl.cde.state.co.us/legislative-blue-book>



Las oficinas locales de elecciones pueden proporcionar información a los votantes, como dónde votar, cómo registrarse para votar y lo que incluye la boleta. Encontrará información de contacto de las oficinas locales de elecciones en el centro de este folleto o en línea en:
<https://www.coloradosos.gov/pubs/elections/Resources/CountyElectionOffices.html>



Carta introductoria4



Guía de referencia rápida de la boleta.....5



Propuesta HH: Reducir los impuestos a la propiedad y retener los ingresos estatales6

Resumen y análisis de la Propuesta HH7
Argumentos a favor de la Propuesta HH..... 16
Argumentos en contra de la Propuesta HH..... 16
Impacto fiscal de la Propuesta HH 17
Propuesta HH Pregunta 19



Propuesta II: Retener los ingresos fiscales por nicotina que excedan la estimación del Folleto de información..... 20

Resumen y análisis de la Propuesta II20
Argumentos a favor de la Propuesta II23
Argumentos en contra de la Propuesta II23
Impacto fiscal de la Propuesta II23
Propuesta II Pregunta.....24



Información de contacto de las oficinas electorales locales 25



COLORADO GENERAL ASSEMBLY LEGISLATIVE COUNCIL



COMITÉ EJECUTIVO

Sen. Stephen Fenberg, Pres.
Rep. Julie McCluskie, Vicepres.
Sen. Dominick Moreno
Rep. Monica Duran
Sen. Paul Lundeen
Rep. Mike Lynch

PERSONAL

Natalie Castle, Directora
Cathy Eslinger, Gerente de Investigación

ROOM 029 STATE CAPITOL
DENVER, COLORADO 80202-1784

E-mail: lcs.ga@coleg.gov
Phone: 303-866-4799

COMITÉ

Rep. Judy Amabile
Rep. Ryan Armagost
Sen. James Coleman
Rep. Chris deGruy Kennedy
Sen. Bob Gardner
Sen. Chris Hansen
Rep. Anthony Hartsook
Rep. Iman Jodeh
Rep. Meghan Lukens
Sen. Cleave Simpson
Sen. Jim Smallwood
Sen. Faith Winter

7 de septiembre de 2023

Descripción general

Este folleto proporciona información sobre las dos medidas estatales en la boleta electoral del 7 de noviembre de 2023: la Propuesta HH y la Propuesta II. Ambas medidas son remitidas a los votantes por la legislatura estatal y requieren un voto de mayoría simple para ser aprobadas.

Análisis

La constitución estatal requiere que el personal no partidista del Consejo Legislativo prepare un análisis de cada medida estatal, incluida una descripción de la medida y los principales argumentos a favor y en contra, y que distribuya esta información a los hogares de votantes registrados. Se han examinado detenidamente los argumentos en un esfuerzo por representar equitativamente ambos lados de la cuestión. Cada análisis también incluye una estimación del impacto fiscal de la medida. Se puede encontrar más información sobre el impacto fiscal de las medidas en: <https://leg.colorado.gov/bluebook>.

Propuesta HH

La Propuesta HH es una pregunta remitida a los votantes por la legislatura estatal a través del Proyecto de Ley del Senado 23-303, un proyecto de ley que propone reducir los impuestos a la propiedad y permitir que el estado retenga y gaste el excedente de ingresos estatales. Se requiere la aprobación de los votantes para permitir que el estado retenga y gaste el excedente de ingresos estatales. La pregunta remitida a la boleta por la legislatura estatal sigue los análisis en el folleto, entregándose un enlace al Proyecto de Ley del Senado 23-303 aquí: <https://leg.colorado.gov/bluebook>.

Propuesta II

La Propuesta II es una pregunta remitida a los votantes por la legislatura estatal a través del Proyecto de Ley de la Cámara 23-1290. Debido a que se excedió una estimación de los ingresos de los impuestos a la nicotina proporcionada en un folleto informativo de la boleta electoral anterior, el estado solicita la aprobación de los votantes para retener y gastar los ingresos estatales que de otro modo tendrían que ser reembolsados y para mantener las tasas impositivas sobre los productos de nicotina que de otro modo tendrían que disminuirse. La pregunta remitida a la boleta por la legislatura estatal sigue los análisis en el folleto, entregándose un enlace al Proyecto de Ley de la Cámara 23-1290 aquí: <https://leg.colorado.gov/bluebook>.

Información sobre los funcionarios electorales locales

El folleto concluye indicando direcciones y números de teléfono correspondientes a los funcionarios electorales locales. Su funcionario electoral local puede proporcionarle información sobre boletas por correo, servicio al votante y centros de votación, así como lugares donde usted puede entregar su boleta por correo.



Reducir los impuestos a la propiedad y retener los ingresos estatales

Colocado en la boleta electoral por la legislatura • Aprobado con un voto mayoritario

Pregunta de la boleta

¿Debe reducir el estado los impuestos a la propiedad para hogares y negocios, incluyendo ampliar la desgravación del impuesto a la propiedad para las personas mayores, y además subvencionar a los condados, los distritos de agua, los distritos de bomberos, los distritos de ambulancias y hospitales, y otros gobiernos locales y financiar los distritos escolares utilizando una parte del superávit estatal hasta el límite de la propuesta HH como se define en esta medida?

Qué significa su voto

SÍ Un voto de “sí” en la Propuesta HH reduce los impuestos a la propiedad adeudados, permite al estado retener dinero adicional que de otro modo sería reembolsado a los contribuyentes, cambia temporalmente la manera en que se distribuyen los reembolsos TABOR de los contribuyentes y crea un nuevo límite de impuestos a la propiedad para la mayoría de los gobiernos locales.

NO Un voto de “no” en la Propuesta HH mantiene la ley vigente para los impuestos a la propiedad, los reembolsos TABOR y los límites de ingresos del gobierno estatal y local.



Retener los ingresos fiscales por nicotina que excedan la estimación del Folleto de información

Colocado en la boleta electoral por la legislatura • Aprobado con un voto mayoritario

Pregunta de la boleta

Sin aumentar los impuestos, ¿puede el estado retener y gastar los ingresos de los impuestos sobre cigarrillos, tabaco y otros productos de nicotina y mantener las tasas impositivas sobre los cigarrillos, el tabaco y otros productos de nicotina y usar estos ingresos a fin de invertir veintitrés millones seiscientos cincuenta mil dólares para mejorar el programa preescolar voluntario de Colorado y hacerlo ampliamente disponible de forma gratuita en lugar de reducir estas tasas impositivas y reembolsar los ingresos a los mayoristas de cigarrillos, a los distribuidores de productos de tabaco, distribuidores de productos de nicotina y otros contribuyentes, por exceder una estimación incluida en el folleto de información de la boleta estatal para la Propuesta EE?

Qué significa su voto

SÍ Un voto de “sí” en la Propuesta II permite al estado mantener y gastar \$23.65 millones en ingresos fiscales que ya se han recaudado de la venta de cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina, incluidos los intereses, y mantener las tasas impositivas actuales sobre cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina. Los ingresos fiscales futuros se gastarán en programas preescolares.

NO Un voto de “no” en la Propuesta II significa que se reembolsarán \$23.65 millones a mayoristas y distribuidores de cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina, y se reducirán las tasas impositivas sobre cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina.



Reducir los impuestos a la propiedad y retener los ingresos estatales

Colocado en la boleta electoral por la legislatura • Aprobado con un voto mayoritario

Si se aprueba la Propuesta HH:

- reduciría los impuestos a la propiedad adeudados por hogares y negocios durante al menos diez años, en comparación con lo que se adeudaría bajo la ley actual;
- permitiría que el estado retenga dinero que de otro modo sería reembolsado a los contribuyentes según la Carta de Derechos del Contribuyente (TABOR) hasta al menos 2032;
- autorizaría que la legislatura estatal retenga los ingresos después de 2032 sin la aprobación adicional de los votantes, si se mantienen las disminuciones del impuesto a la propiedad equivalentes a las de la medida;
- permitiría los ingresos retenidos que se gastarán en educación, reembolsos a los gobiernos locales por algunos de sus ingresos reducidos por impuestos a la propiedad y programas de asistencia con el pago de renta;
- distribuiría reembolsos TABOR a los contribuyentes en montos iguales solo para el año fiscal 2023; y
- crearía un nuevo límite en el crecimiento de los ingresos por impuestos a la propiedad para la mayoría de los gobiernos locales.

Qué significa su voto

SÍ Un voto de “sí” en la Propuesta HH reduce los impuestos a la propiedad adeudados, permite al estado retener dinero adicional que de otro modo sería reembolsado a los contribuyentes, cambia temporalmente la manera en que se distribuyen los reembolsos TABOR de los contribuyentes y crea un nuevo límite de impuestos a la propiedad para la mayoría de los gobiernos locales.

NO Un voto de “no” en la Propuesta HH mantiene la ley vigente para los impuestos a la propiedad, los reembolsos TABOR y los límites de ingresos del gobierno estatal y local.

Para obtener más información sobre estas disposiciones, consulte lo siguiente:

- Descripción general de la propuesta HH Página 7
- Impactos en los contribuyentes Página 8
- Cambios a los impuestos sobre la propiedad..... Página 9
- Ingresos estatales retenidos..... Página 12
- Cambios en los reembolsos de TABOR Página 13
- Cambios para los gobiernos locales..... Página 15
- Argumentos a favor de la Propuesta HH..... Página 16
- Argumentos en contra de la Propuesta HH..... Página 16
- Impacto fiscal de la Propuesta HH Página 17

Resumen y análisis de la Propuesta HH

Descripción general de la Propuesta HH

¿Qué hace la Propuesta HH?

La Propuesta HH reduce los impuestos a la propiedad adeudados, generando así aumentos más pequeños en los impuestos a la propiedad a partir de 2023, permitiendo a la vez al estado mantener ingresos adicionales que de otro modo serían reembolsados a los contribuyentes.

La medida reduce los impuestos a la propiedad dado que reduce la porción del valor comercial de una propiedad que está sujeta a impuestos, permitiendo que los adultos mayores que han calificado para la exención de vivienda existente reciban el mismo beneficio en una casa nueva y creando un nuevo límite en los ingresos por impuestos a la propiedad para la mayoría de los gobiernos locales. Requiere que los gobiernos locales que excedan el límite pasen por un proceso público para renunciar al límite o que bajen las tasas impositivas para mantenerse por debajo del límite.

La medida crea un nuevo límite a los ingresos estatales que crece al mismo ritmo que el límite existente, más 1 punto porcentual adicional cada año. Los ingresos retenidos del nuevo límite se utilizan para financiar la educación, reembolsar a los gobiernos locales una parte de los ingresos perdidos por impuestos a la propiedad y proporcionar asistencia con el pago de renta.

¿Cuánto tiempo durarán los cambios bajo la medida?

La mayoría de los cambios bajo la Propuesta HH permanecen vigentes hasta el año presupuestario estatal 2031-32, y pueden ser extendidos por la legislatura estatal para futuros años presupuestarios sin más aprobación de los votantes. Si se extiende, el estado puede continuar reteniendo ingresos adicionales en años futuros, siempre y cuando la legislatura estatal extienda reducciones de impuestos a la propiedad iguales o mayores que las de la medida. La cantidad que el estado puede retener crece cada año y continúa aumentando si se extiende la medida.

Además, si se aprueba la Propuesta HH, otra ley estatal distribuye reembolsos bajo la Carta de Derechos del Contribuyente (TABOR) en cantidades iguales solo en el año tributario 2023. La Figura 1 muestra los cambios de la medida hasta al menos 2032.



Reducir los impuestos a la propiedad y retener los ingresos estatales

Figura 1
Cronología de la Propuesta HH



Impactos en los contribuyentes

¿Cómo impacta la Propuesta HH a los contribuyentes?

La medida afecta principalmente a los contribuyentes de dos maneras: reduciendo el monto adeudado en impuestos a la propiedad y cambiando el monto de los reembolsos TABOR. La Figura 2 resume los impactos de la Propuesta HH en varios contribuyentes, en comparación con lo que sucedería si la Propuesta HH no se aprueba. Cada uno de estos impactos se describe con mayor detalle más adelante en este análisis.

En 2023, proporcionar reembolsos TABOR iguales a todos los contribuyentes aumentará los reembolsos para los contribuyentes de bajos y medianos ingresos, mientras que los contribuyentes de mayores ingresos recibirán un reembolso menor que según la ley actual. Los impuestos a la propiedad para todos los propietarios serán más bajos de lo que serían si no se aprueba la Propuesta HH. Para algunos propietarios de viviendas de mayores ingresos, la reducción en los reembolsos de TABOR en 2023 puede compensar los ahorros de los impuestos a la propiedad más bajos.

En 2024 y hasta al menos 2032, disminuirán los reembolsos de TABOR o se eliminarán para los contribuyentes en todos los niveles de ingresos, dependiendo de la recaudación de ingresos estatales cada año. Estas disminuciones futuras en los reembolsos de TABOR pueden compensar o exceder los ahorros del impuesto a la propiedad bajo la Propuesta HH para los propietarios, dependiendo del valor de su propiedad.

Figura 2
Resumen de los impactos en los contribuyentes
Comparado con la ley actual

Todos los contribuyentes – Reembolsos de TABOR	
2023 - Ingresos inferiores a \$99,000: aumentan los reembolsos de TABOR - Ingresos superiores a \$99,000: disminuyen los reembolsos de TABOR	
2024 a 2032 - Los reembolsos TABOR disminuyen, pudiendo eliminarse, a todos los contribuyentes - Para ver cómo los ingresos estatales afectan el monto de la disminución, ver Figura 7	
Propietarios – Todos los cambios son para 2023 a 2032 a menos que se indique lo contrario	
Residencia principal, propiedad multifamiliar	- Reducción de los impuestos a la propiedad en comparación con lo que se adeudaría de otro modo
Adultos mayores	- Misma reducción en los impuestos sobre la propiedad que para las residencias principales - A partir de 2025: Los adultos mayores que han calificado para la exención de vivienda pueden recibir el mismo beneficio si compran y se mudan a una casa nueva
Otras propiedades residenciales unifamiliares (segundas viviendas, propiedades de renta, etc.)	- 2023 y 2024: Misma reducción en los impuestos a la propiedad que las residencias principales - A partir de 2025: Menor reducción del impuesto a la propiedad que las residencias principales
Propiedades no residenciales	- Reducción en los impuestos a la propiedad, en comparación con lo que se adeudaría de otro modo, para la mayoría de los tipos de propiedad - El monto de la reducción depende del tipo de propiedad
Inquilinos	
- No se benefician directamente al disminuir el impuesto a la propiedad - Fondos adicionales de asistencia con el pago de renta para inquilinos calificados	

Cambios en los impuestos a la propiedad

¿Cómo cambia la Propuesta HH los impuestos a la propiedad?

La Propuesta HH reduce los impuestos a la propiedad adeudados por los propietarios, en comparación con lo que se adeudaría sin la medida. Los valores de las propiedades han aumentado significativamente en la mayoría de las áreas del estado, lo que resulta en mayores impuestos a la propiedad adeudados. La medida produce un aumento menor en los impuestos a la propiedad que la ley actual.



Reducir los impuestos a la propiedad y retener los ingresos estatales

En Colorado, no hay impuesto estatal a la propiedad. Sólo los gobiernos locales recaudan impuestos a la propiedad. Los impuestos a la propiedad se pagan sobre una parte del valor de una propiedad. Esta porción se conoce como el valor imponible o valor tasado, y se calcula multiplicando el valor por el índice de tasación. Para reducir los impuestos a la propiedad, la medida:

- disminuye los índices de tasación para propiedades residenciales y la mayoría de las propiedades no residenciales y rebaja una cantidad fija de los valores de la mayoría de las propiedades antes de aplicar los nuevos índices de tasación;
- permite que un adulto mayor de 65 años o más que haya calificado previamente para la exención de vivienda para adultos mayores reciba el mismo beneficio de impuesto a la propiedad en cualquier casa que compre y donde viva como su residencia principal, a partir de 2025;
- distingue entre residencias primarias ocupadas por el propietario y propiedades multifamiliares de otras propiedades residenciales, lo que causa una mayor rebaja para residencias primarias y propiedades multifamiliares que otras propiedades, comenzando en 2025; y
- establece un límite en el aumento de los ingresos del impuesto a la propiedad del gobierno local, incluidos métodos para reducir las tasas impositivas a fin de cumplir con el límite o renunciar al límite. Este límite se discute más adelante.

Herramienta de cálculo en línea:

Para ver cómo la combinación de los cambios en el impuesto a la propiedad y los cambios en el reembolso de TABOR afecta a un contribuyente en su área, visite <https://hhcalc.apps.coleg.gov/es/> o escanee el siguiente código QR:



En la Figura 3 se estima el impacto potencial de estos cambios en los tipos y valores de propiedad en 2023 y 2024, basado en un pronóstico de los valores de las propiedades y un impuesto por milésimas promedio estimado. Estos cambios continúan hasta 2032 a menos que se indique lo contrario. El impacto en un propietario individual depende del tipo y valor de la propiedad y las tasas impositivas para los gobiernos locales donde se encuentra la propiedad. Las tablas con los índices de tasación exactos y las rebajas para diferentes clases de propiedades están disponibles en la declaración de impacto fiscal aquí: <https://leg.colorado.gov/bluebook>

Figura 3
Impactos promedio del impuesto a la propiedad resultante de la Propuesta HH*

		Cambio promedio en el impuesto a la propiedad**		
	Valor de la propiedad	2023	2024	2025-2032
Propiedades residenciales				
Residencias principales y propiedades multifamiliares	\$100,000	-\$167 a -\$177	-\$212 a -\$223	Más reducciones en 2025
	\$350,000	-\$179 a -\$239	-\$276 a -\$331	A partir de 2025, Habrá una reducción menor en residencias no primarias y una reducción mayor para adultos mayores calificados
	\$500,000	-\$186 a -\$276	-\$314 a -\$396	
	\$700,000	-\$195 a -\$326	-\$364 a -\$483	
	\$1,000,000	-\$208 a -\$400	-\$440 a -\$613	
Propiedades no residenciales				
Hospedaje y comercial	\$1,000,000	-\$34 a -\$847	-\$802 a -\$1,550	Más reducciones en 2024, 2027, 2029, 2031
Industrial, recursos naturales, propiedades tasadas por el estado	\$1,000,000	-\$35 a -\$873	-\$802 a -\$1,550	Más reducciones en 2024, 2027, 2029, 2031
Propiedad agrícola y productora de energía renovable	\$1,000,000	-\$0 a -\$795	-\$0 a -\$709	Más reducciones en 2031
Tierras agrícolas de energía renovable	\$1,000,000	-\$0 a -\$795	-\$3,139 a -\$3,726	Continúa hasta 2032
Tierras vacantes	\$1,000,000	-\$35 a -\$873	-\$0 a -\$778	Continúa hasta 2032
Petróleo, gas y minas	\$1,000,000	Inalterado	Inalterado	Inalterado hasta 2032

* Este ejemplo muestra la reducción estimada en los impuestos a la propiedad adeudados por una propiedad hipotética, basada en un impuesto promedio estatal de 2022 de 69.745 milésimas, que excluye los impuestos por milésimas que se espera que disminuyan de 2022 a 2023 incluso si no se aprueba la Propuesta HH. Las estimaciones se basan en los valores evaluados preliminares de 2023 por el condado. Los ahorros reales en el impuesto a la propiedad pueden ser más altos de lo estimado si los valores de las propiedades suben más rápido de lo previsto. El cambio real en el impuesto a la propiedad dependerá de las tasas impositivas locales, los valores de las propiedades y la política del gobierno local.

** Los ahorros en impuestos a la propiedad dependerán de si los gobiernos locales renuncian o no a los nuevos límites de ingresos creados por la Propuesta. HH. El extremo superior del rango refleja los ahorros si los gobiernos locales no renuncian al límite. El extremo inferior del rango refleja los ahorros si los gobiernos locales renuncian al límite.



Reducir los impuestos a la propiedad y retener los ingresos estatales

Ingresos estatales retenidos

¿Cuál es el límite de ingresos del estado, conocido como el límite TABOR?

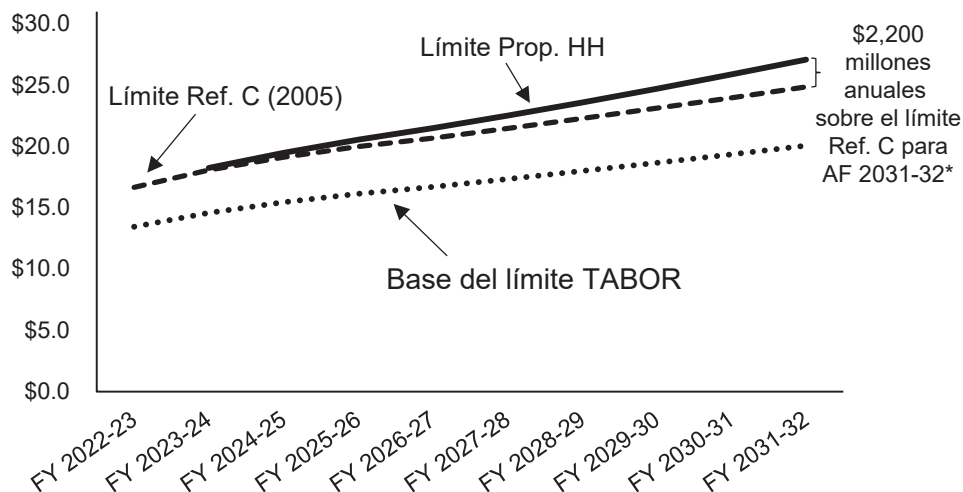
La Constitución de Colorado incluye una sección, "La Declaración de Derechos del Contribuyente", comúnmente conocida como TABOR, que limita la cantidad de dinero que el gobierno estatal puede recaudar y gastar o ahorrar cada año. Se requiere la aprobación de los votantes para retener el dinero por encima del límite de TABOR. Si el dinero se recauda por encima del límite, el exceso debe ser reembolsado a los contribuyentes. Esto se llama reembolso TABOR.

Actualmente, una parte de este dinero se reembolsa a través de reducciones de impuestos a la propiedad, incluidas las de adultos mayores, veteranos discapacitados y cónyuges sobrevivientes Gold Star, distribuyéndose el resto a modo de reembolso escalonado del impuesto sobre las ventas utilizando la declaración de impuestos estatales sobre la renta. Solo para el año pasado, parte del reembolso de TABOR se distribuyó a los contribuyentes a través de cheques por un monto de \$750 para un contribuyente individual y \$1,500 para contribuyentes conjuntos, en lugar de a través del sistema escalonado. Los reembolsos fijos proporcionan montos más altos para los contribuyentes de bajos ingresos y reembolsos más bajos para los contribuyentes de mayores ingresos en comparación con el sistema de reembolso escalonado.

¿Qué sucede con el límite de ingresos estatales si se aprueba la Propuesta HH?

La Propuesta HH crea un nuevo límite en la cantidad de dinero que el estado puede retener sobre su límite de ingresos que es más alto que el límite actual establecido por el Referéndum C en 2005. La Propuesta HH permite al estado retener ingresos adicionales hasta el nuevo límite, que va en aumento por el crecimiento de la población y la inflación, más 1 punto porcentual, cada año. La medida permite al estado retener aproximadamente \$170 millones en el año presupuestario estatal 2023-24 y \$360 millones en el año presupuestario estatal 2024-25. El estado puede retener cantidades crecientes hasta al menos 2032, dependiendo de la recaudación de ingresos (consulte la Figura 7 para obtener más información). La Figura 4 muestra el nuevo límite a lo largo de los próximos diez años.

Figura 4
Límite en ingresos estatales de la Propuesta HH
Dólares en miles de millones



* Asume la inflación hasta 2025 a partir del pronóstico del personal del Consejo Legislativo de junio de 2023 y una inflación anual del 2.5 por ciento para 2025 a 2031. Proyecciones de crecimiento de la población de la Oficina de Demografía del Estado de Colorado.

¿Cómo se gastarán los ingresos retenidos?

El dinero retenido se utilizará para los siguientes fines:

- hasta 20 por ciento para reembolsar a los gobiernos locales elegibles por la pérdida de ingresos por impuestos a la propiedad;
- hasta \$20 millones cada año de asistencia con el pago de renta; y
- los fondos restantes para reembolsar a los distritos escolares por la reducción de los ingresos por impuestos a la propiedad resultante de la medida, y para programas relacionados con la educación, estimados en \$125 millones en el año presupuestario estatal 2024-25, y hasta \$2.16 mil millones en el año presupuestario estatal 2031-32.

Durante diez años, se espera que los reembolsos locales disminuyan, la asistencia con el pago de renta alcanzará su límite anual de \$20 millones y aumentará la cantidad retenida por el estado. Por consiguiente, la cantidad asignada a la financiación de la educación aumentará, suponiendo un crecimiento constante de los ingresos. El nuevo financiamiento de la educación no puede reemplazar el gasto actual del Fondo General para el financiamiento de las escuelas públicas.

Cambios en los reembolsos de TABOR

¿Cómo afecta la medida a los reembolsos de TABOR a corto plazo?

Reembolsos TABOR 2023. Una ley estatal separada cambia la forma en que se distribuyen los reembolsos para el año tributario 2023 solo si se aprueba la Propuesta HH. El texto de esa ley, Proyecto de Ley de la Cámara 23-1311, está disponible aquí: <https://leg.colorado.gov/bluebook>

Según la ley actual, los reembolsos TABOR a los contribuyentes generalmente se distribuyen a través del impuesto estatal sobre la renta, basado en el ingreso bruto ajustado del contribuyente. Con la Propuesta HH, los reembolsos se distribuyen en una cantidad igual para cada contribuyente, estimada en \$898 para contribuyentes individuales y \$1,796 para contribuyentes conjuntos. La Figura 5 muestra el cambio en el monto del reembolso proyectado para el año fiscal 2023 bajo la Propuesta HH. Los montos reales reembolsados dependerán del monto final de los ingresos estatales en el año presupuestario 2022-23.

Figura 5
Reembolsos TABOR 2023 bajo la Propuesta HH
Para contribuyentes individuales; los montos se duplican para los conjuntos

Ingreso bruto ajustado	Porcentaje de contribuyentes*	Monto de reembolso		Cambio en reembolso
		Ley actual	Con Prop. HH	
Hasta \$50,000	35%	\$628	\$898	+\$270
\$50,001 a \$99,000	27%	\$838	\$898	+\$60
\$99,001 a \$157,000	18%	\$964	\$898	-\$66
\$157,001 a \$218,000	9%	\$1,146	\$898	-\$248
\$218,001 a \$278,000	4%	\$1,233	\$898	-\$335
\$278,001 y más	7%	\$1,984	\$898	-\$1,086

* Los totales pueden no ser exactos debido a redondeo.



Reducir los impuestos a la propiedad y retener los ingresos estatales

Reembolsos TABOR 2024 y 2025. En 2024 y 2025, se espera que los reembolsos TABOR disminuyan, en comparación con lo que se distribuiría según la ley actual. Los reembolsos se distribuirán en función del ingreso bruto ajustado del contribuyente. La Figura 6 muestra el cambio en el monto del reembolso pronosticado para el año fiscal 2024 y 2025 con la Propuesta HH. Los montos reales reembolsados dependerán de la recaudación de ingresos estatales en los próximos años presupuestarios.

Figura 6
Cambio proyectado en los reembolsos TABOR para 2024 y 2025 con la Propuesta HH
Para contribuyentes individuales; los montos se duplican en los conjuntos

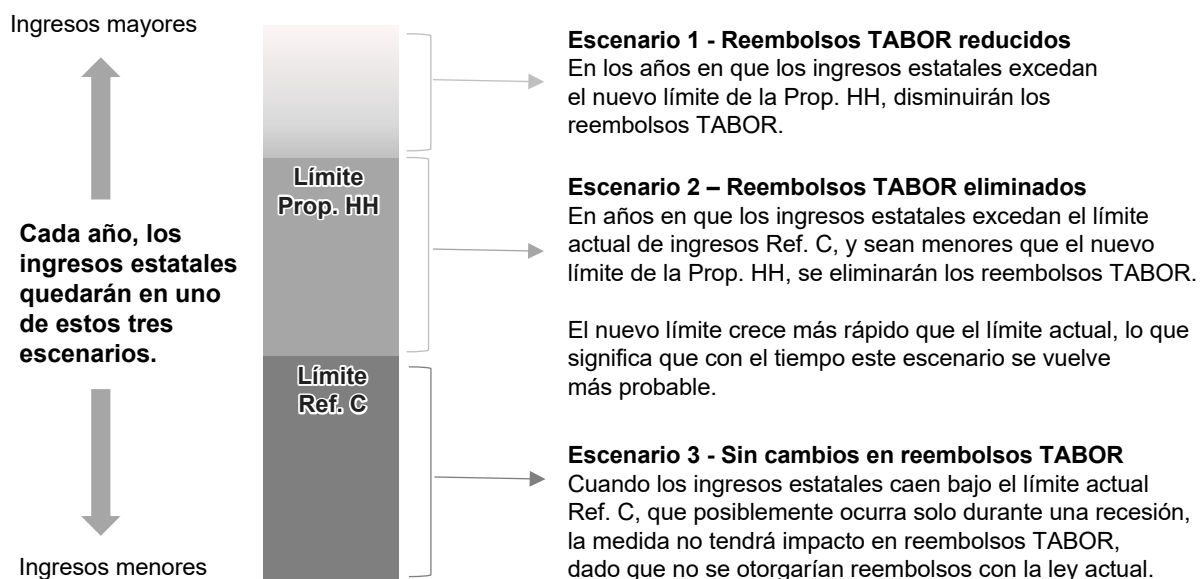
Ingreso bruto ajustado	Porcentaje de contribuyentes*	Monto de reembolso		Cambio en reembolso
		Ley actual	Con Prop. HH	
Reembolsos 2024				
Hasta \$52,000	35%	\$357	\$326	-\$31
\$52,001 a \$103,000	27%	\$476	\$434	-\$42
\$103,001 a \$163,000	17%	\$548	\$500	-\$48
\$163,001 a \$226,000	9%	\$651	\$594	-\$57
\$226,001 a \$289,000	4%	\$701	\$639	-\$62
\$289,001 y más	7%	\$1,128	\$1,028	-\$100
Reembolsos 2025				
Hasta \$53,000	35%	\$336	\$269	-\$67
\$53,001 a \$105,000	27%	\$448	\$358	-\$90
\$105,001 a \$167,000	17%	\$515	\$412	-\$103
\$167,001 a \$231,000	9%	\$612	\$490	-\$122
\$231,001 a \$297,000	4%	\$659	\$527	-\$132
\$297,001 y más	7%	\$1,060	\$848	-\$212

* Los totales pueden no ser exactos debido a redondeo.

¿Cómo afecta la medida a los reembolsos de TABOR a largo plazo?

El impacto de la medida en los reembolsos de TABOR a largo plazo depende del crecimiento de la población, la inflación y la recaudación de ingresos estatales. En ausencia de futuros cambios de política, la recaudación de ingresos estatales se ve impulsada en gran medida por la actividad económica. La Figura 7 muestra escenarios para la recaudación de ingresos estatales y el impacto en los reembolsos de TABOR. Los cambios en la Propuesta HH están vigentes hasta 2032, pero la medida permite a la legislatura estatal extenderlos sin la aprobación adicional de los votantes.

Figura 7
Escenarios para los cambios en reembolsos TABOR



Nota: La Figura 7 no es a escala.

Cambios para los gobiernos locales

¿Cómo afecta la medida a los gobiernos locales?

Los ingresos para los gobiernos locales disminuirán en comparación con lo que los gobiernos locales están autorizados a recaudar bajo la ley actual, debido al nuevo límite de ingresos del impuesto a la propiedad y la reducción de los impuestos a la propiedad. Algunas reducciones se verán parcialmente compensadas por reembolsos del estado.

Las ciudades, pueblos, condados, distritos escolares y distritos especiales recaudan impuestos a la propiedad para financiar escuelas públicas y servicios locales como mantenimiento de carreteras, departamentos de policía, protección contra incendios, infraestructura de agua y alcantarillado, parques y bibliotecas. No todos los gobiernos locales que recaudan impuestos a la propiedad son tratados de la misma manera por la Propuesta HH, como se explica a continuación.

Límite de ingresos del impuesto a la propiedad. Con la Propuesta HH, muchos gobiernos locales que actualmente no están sujetos a otros límites de ingresos locales no pueden recaudar ingresos por impuestos a la propiedad por encima de la cantidad que recaudaron en el año anterior más la inflación. Si un gobierno local excede este límite, puede renunciar al límite notificando anualmente al público, celebrando una reunión para comentarios públicos y adoptando una ordenanza o resolución. De lo contrario, debe reducir su tasa impositiva (impuesto por milésimas) durante un año o reembolsar a los contribuyentes cualquier ingreso del impuesto a la propiedad recaudado por encima del límite. Los distritos escolares y las jurisdicciones autónomas no están sujetos a este límite.

Reembolsos. Con la Propuesta HH, el estado reembolsa a los gobiernos locales por algunos de los ingresos perdidos debido a las reducciones de impuestos a la propiedad. Esto se paga con los ingresos que el estado retiene conforme al nuevo límite de ingresos y otros fondos estatales, con algunas limitaciones. Los reembolsos dependen de los fondos disponibles y pueden reducirse en los años en que las recaudaciones de ingresos estatales caen por debajo del límite de la Propuesta HH.



Reducir los impuestos a la propiedad y retener los ingresos estatales

Los reembolsos oscilan entre el 65 y el 100 por ciento de los ingresos perdidos, según el tipo de gobierno local, la población del condado en el que se encuentra el gobierno local y el incremento de los valores de las propiedades en la jurisdicción. Los condados más pequeños y aquellos con un aumento más lento del valor de la propiedad generalmente reciben tasas de reembolso más altas.

La mayoría de los condados, ciudades, pueblos y distritos especiales son inicialmente elegibles para el reembolso. Sin embargo, la mayoría de los gobiernos locales no son reembolsados si su valor tasado excede los niveles de 2022 en un 20 por ciento, lo que se espera que suceda en algún momento entre 2023 y 2031 para la mayoría de los gobiernos locales. Los distritos escolares son reembolsados en su totalidad a través de la fórmula de financiamiento de las escuelas públicas, utilizando el dinero retenido por el estado.

*Para obtener información sobre aquellos comités de asuntos partidarios o contrarios acerca de las medidas en la boleta de la elección del 7 de noviembre de 2023, visite el sitio web de las elecciones del Secretario de Estado de Colorado para ver información sobre boletas e iniciativas:
<https://coloradosos.gov/pubs/elections/Initiatives/ballot/contacts/2023.html>*

Argumentos a favor de la Propuesta HH

- 1) Dado que Colorado enfrenta un aumento histórico en el valor de las propiedades residenciales, la Propuesta HH proporciona alivio fiscal a largo plazo para propietarios de viviendas y empresas. Al hacerlo, la medida también limita el impacto en los servicios locales, hace de Colorado un entorno más competitivo para las empresas y permite a los adultos mayores mudarse a una vivienda de menor tamaño o mudarse sin perder los beneficios de su exención de vivienda.
- 2) El nuevo límite del impuesto a la propiedad hace que las entidades fiscales locales sean más responsables ante sus electores. Al requerir un proceso público para renunciar al límite, la Propuesta HH da a las personas voz y voto sobre cuánto se les grava, proporcionando a la vez flexibilidad para que los gobiernos locales retengan los ingresos necesarios destinados a prestar servicios importantes.
- 3) Al permitir que el estado retenga ingresos adicionales, la medida beneficia a las escuelas públicas. El límite de gastos del estado ha restringido la capacidad de Colorado para financiar completamente la educación durante años. La Propuesta HH aporta una fuente de financiamiento durante al menos diez años, utilizando el dinero que el estado ya recauda.
- 4) La Propuesta HH beneficia a las personas de bajos y medianos ingresos, muchas de las cuales son inquilinos, al distribuir de manera más equitativa los reembolsos TABOR en 2023. Con la reciente alta inflación y los costos de la vivienda, esto pone más dinero en los bolsillos de quienes más lo necesitan.

Argumentos en contra de la Propuesta HH

- 1) La Propuesta HH esencialmente aumenta los impuestos al reducir o eliminar futuros reembolsos de TABOR, lo que podría aumentar el presupuesto estatal hasta en \$2.2 mil millones por año para 2032. La medida elimina importantes protecciones para los contribuyentes y le da a la legislatura estatal el poder de extender el nuevo límite de ingresos para siempre sin consultar a los votantes.

- 2) La desgravación fiscal a la propiedad no debe venir a expensas de los reembolsos de TABOR. Si bien la medida proporciona un alivio limitado del impuesto a la propiedad, es probable que la pérdida para los contribuyentes por la reducción o eliminación de los reembolsos TABOR exceda los ahorros del impuesto a la propiedad con el tiempo. La medida también es costosa para los inquilinos, que no se benefician directamente de la desgravación fiscal a la propiedad y recibirán reembolsos TABOR más bajos en el futuro.
- 3) Los impuestos a la propiedad son un problema local, mejor manejado por las comunidades locales. La Propuesta HH impone las prioridades estatales y un nuevo límite de ingresos innecesario a los gobiernos locales y sus residentes, en lugar de permitirles encontrar soluciones que funcionen localmente.
- 4) La Propuesta HH agrega complejidad innecesaria a un sistema de impuestos a la propiedad cada vez más confuso, con nuevas clases de propiedad y una carga administrativa adicional para los propietarios de viviendas, adultos mayores, tasadores del condado y posibles compradores de vivienda. Por lo tanto, la medida hace que sea más difícil para las personas acceder a sus beneficios fiscales y entender el mercado de la vivienda, abriendo la puerta a consecuencias no deseadas.

Impacto fiscal de la Propuesta HH

Esta medida disminuye los ingresos por impuestos a la propiedad del gobierno local, crea nuevos requisitos de gasto estatal y reduce la cantidad reembolsada a los contribuyentes en los años en que los ingresos estatales superan el límite del Referéndum C, que luego está disponible para aumentar el gasto estatal. Estos impactos se discuten a continuación. El año presupuestario estatal abarca del 1 de julio al 30 de junio.

Impactos en los contribuyentes. La Propuesta HH afecta a los contribuyentes de dos maneras al cambiar el monto de los reembolsos TABOR y reducir el monto adeudado en impuestos a la propiedad.

Cambios en el reembolso TABOR. La Propuesta HH produce un cambio en la manera en que se devuelven los ingresos estatales a los contribuyentes en el año presupuestario estatal 2023-24, luego reduce la cantidad potencialmente devuelta a los contribuyentes en cantidades mayores cada año hasta al menos el año presupuestario estatal 2032-33, dependiendo de la cantidad de ingresos estatales que se recaudan durante el límite del Referéndum C cada año.

- Para el año presupuestario estatal 2023-24, se reembolsarán aproximadamente \$60 millones adicionales a los contribuyentes a través de un mecanismo existente de reembolso de impuestos a la propiedad como resultado de esta medida. El dinero restante que de otro modo se reembolsaría a través del mecanismo de reembolso del impuesto sobre las ventas de seis niveles se reembolsa en cantidades iguales a los contribuyentes calificados, como se muestra en la Figura 5 y se mencionó anteriormente.
- A partir del año presupuestario estatal 2024-25, la medida reducirá los ingresos devueltos a los contribuyentes en aproximadamente \$170 millones, y esta reducción aumentará a \$360 millones para el próximo año presupuestario estatal.

Cambios en el impuesto a la propiedad. La medida también reducirá los impuestos a la propiedad adeudados en comparación con la ley actual a través de cambios en las tasas de tasación y reducciones en el valor, y posiblemente a través del límite de ingresos del gobierno local, como se estima a continuación.



Reducir los impuestos a la propiedad y retener los ingresos estatales

- Se estima que los índices de tasación más bajas y las reducciones de valor disminuirán los impuestos a la propiedad adeudados en todo el estado en \$400 millones en 2024, \$960 millones en 2025 y \$1,090 millones en 2026. Las disminuciones son mayores en 2025 y 2026 debido a los aumentos programados en las tasas de prorrateo y la expiración de ciertas reducciones de valor que ocurrirían si la medida no se aprueba.
- El límite de ingresos del gobierno local puede disminuir los impuestos a la propiedad adeudados en \$510 millones adicionales en 2024, \$470 millones en 2025 y \$520 millones en 2026, dependiendo de cuántos gobiernos locales renuncien al límite.

Impacto en el gobierno local. Después de tener en cuenta tanto la reducción de las recaudaciones de impuestos a la propiedad como los reembolsos estatales a los distritos escolares y otras jurisdicciones fiscales locales, se estima que la Propuesta HH disminuirá los ingresos a los gobiernos locales en todo el estado, en términos netos, en al menos \$240 millones en 2024, \$510 millones en 2025 y \$650 millones en 2026.

Las disminuciones de ingresos son mayores en años posteriores debido a los aumentos programados en los índices de tasación y la caducidad de ciertas reducciones del valor de la propiedad que ocurrirían si la medida no se aprueba, y los reembolsos más bajos pagados a los gobiernos locales a lo largo del tiempo. Además, el límite de ingresos del gobierno local en la medida puede disminuir aún más los ingresos, como se señaló anteriormente en la sección de impactos en el contribuyente. Los ingresos reducidos debido al límite no son reembolsados por el estado.

El impacto en los ingresos variará entre los gobiernos locales en todo el estado, y el impacto específico en cada gobierno local dependerá de varios factores, incluidos los impuestos por milésimas, las decisiones de política local y la composición de las propiedades en cada área local.

La medida aumenta el gasto local para que los tesoreros y tasadores del condado implementen los cambios en el impuesto a la propiedad en el proyecto de ley. Los tasadores del condado requerirán personal adicional para administrar las disposiciones de la medida.

Transferencias estatales. La Propuesta HH transfiere \$128 millones del Fondo General del estado a un fondo que se utilizará para reembolsar a los gobiernos locales por la pérdida de ingresos de los impuestos a la propiedad, y transfiere \$72 millones al Fondo Estatal de Escuelas Públicas. Además, los ingresos estatales retenidos según el límite de la Propuesta HH se transferirán, como se estima a continuación:

- *Financiación para la asistencia con el pago de renta.* En el año presupuestario estatal 2024-25, se transferirán aproximadamente \$8 millones al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda destinado a programas de asistencia con el pago de renta. Se estima que se transferirán \$18 millones en el año fiscal 2025-26. Se espera que aumenten las transferencias al fondo, pero tienen un límite de \$20 millones por año.
- *Financiación de la educación.* Las transferencias al Fondo Estatal de Educación alcanzarán aproximadamente \$150 millones en el año presupuestario estatal 2024-25, y \$270 millones en el año presupuestario estatal 2025-26. En años futuros, se espera que se transfieran cantidades mayores al Fondo Estatal de Educación dependiendo de los ingresos retenidos según el límite de la Propuesta HH.

Gasto estatal. La medida aumenta el gasto estatal para reembolsar a los gobiernos locales una parte de sus ingresos perdidos por impuestos a la propiedad, los ingresos perdidos por impuestos a la propiedad en los distritos escolares y pagar una mayor carga laboral para que el estado administre las disposiciones de la medida, como se estima a continuación:

- *Reembolsos a gobiernos locales.* La medida aumenta el gasto estatal en aproximadamente \$130 millones en el año presupuestario estatal 2024-25 y \$70 millones en el año presupuestario estatal 2025-26 para reembolsar a los gobiernos locales por la pérdida de ingresos por impuestos a la propiedad. Los reembolsos están limitados a una cierta cantidad de dinero retenido bajo el límite de la Propuesta HH, así como por los requisitos de elegibilidad para los gobiernos locales como se describe anteriormente.
- *Financiamiento del distrito escolar.* La medida aumentará la obligación de ayuda estatal para las escuelas públicas en aproximadamente \$130 millones en el año presupuestario estatal 2023-24, \$310 millones en el año presupuestario estatal 2024-25, \$360 millones en el año presupuestario estatal 2025-26 y cantidades mayores en años futuros a medida que disminuyen algunas tasas de tasación no residencial.
- *Gastos administrativos.* La medida aumentará el gasto del Fondo General en el Departamento de Asuntos Locales en aproximadamente \$62,426 en el año presupuestario estatal 2023-24, \$195,498 en el año presupuestario estatal 2024-25 y \$159,779 en el año presupuestario estatal 2025-26 para que la División de Impuestos a la Propiedad desarrolle sistemas de software, contrate personal adicional y actualice procedimientos, formularios, manuales y asistencia técnica a los gobiernos locales.

Propuesta HH Pregunta



Pregunta de la boleta:

¿Debe reducir el estado los impuestos a la propiedad para hogares y negocios, incluyendo ampliar la desgravación del impuesto a la propiedad para las personas mayores, y además subvencionar a los condados, los distritos de agua, los distritos de bomberos, los distritos de ambulancias y hospitales, y otros gobiernos locales y financiar los distritos escolares utilizando una parte del superávit estatal hasta el límite de la propuesta HH como se define en esta medida?

La Asamblea General remitió esta pregunta a los votantes en el Proyecto de Ley del Senado 23-303, que está disponible en línea en: <https://leg.colorado.gov/bluebook>



Retener los ingresos fiscales por nicotina que excedan la estimación del Folleto de información

Colocado en la boleta electoral por la legislatura • Aprobado con un voto mayoritario

Si se aprueba la Propuesta II:

- permitiría al estado mantener y gastar \$23.65 millones en ingresos fiscales que ya se han recaudado de la venta de cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina, incluidos los intereses, en lugar de reembolsarlos a mayoristas y distribuidores de estos productos; y
- permitiría al estado mantener las tasas impositivas actuales que se aplican a los cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina, en lugar de reducir las tasas en el futuro, y mantener y gastar los ingresos recaudados según estas tasas en programas preescolares.

Qué significa su voto

SÍ Un voto de “sí” en la Propuesta II permite al estado mantener y gastar \$23.65 millones en ingresos fiscales que ya se han recaudado de la venta de cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina, incluidos los intereses, y mantener las tasas impositivas actuales sobre cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina. Los ingresos fiscales futuros se gastarán en programas preescolares.

NO Un voto de “no” en la Propuesta II significa que se reembolsarán \$23.65 millones a mayoristas y distribuidores de cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina, y se reducirán las tasas impositivas sobre cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina.

Resumen y análisis de la Propuesta II

¿Qué hace la Propuesta II?

La Propuesta II permite al estado mantener y gastar \$23.65 millones en ingresos fiscales que ya se han recaudado de la venta de cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina, incluidos los intereses, en lugar de reembolsarlos a mayoristas y distribuidores de estos productos. El dinero para pagar posibles reembolsos se reservó de fondos estatales para usarlo en programas preescolares (\$23.65 millones). Si se aprueba la Propuesta II, el dinero se devolverá en la misma cantidad para usarlo en programas preescolares. La Propuesta II también permite al estado mantener las tasas impositivas y los aumentos de las tasas impositivas sobre cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina que los votantes aprobaron en 2020 y mantener y gastar los ingresos futuros recaudados según estas tasas impositivas.

Figura 1
Resultados bajo la Propuesta II

Si se aprueba la Propuesta II (Voto de “Sí”)	Si falla la Propuesta II (Voto de “No”)
Se gastarán \$23.65 millones en programas preescolares.	Se reembolsarán \$23.65 millones a mayoristas y distribuidores de cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina.
Las tasas impositivas sobre los cigarrillos, los productos de tabaco y los productos de nicotina seguirán siendo las mismas que las tasas impositivas aprobadas previamente por los votantes.	Las tasas impositivas sobre cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina se reducirán de las tasas impositivas previamente aprobadas por los votantes.

¿Cuáles son los requisitos constitucionales para los nuevos impuestos?

La Constitución de Colorado exige que el estado pida permiso a los votantes para crear un nuevo impuesto o para aumentar una tasa impositiva. El estado debe proporcionar a los votantes una estimación de los ingresos de los impuestos nuevos o incrementados en la pregunta de la boleta y en el Folleto de información (Blue Book) de la boleta antes de votar.

Si los votantes aprueban un nuevo impuesto y el estado recauda más ingresos del impuesto en el primer año de lo que el estado estima en el folleto de información:

- Se requiere que el estado reembolse los ingresos que se recaudaron durante la estimación y reduzca la tasa impositiva en función de la cantidad de ingresos recaudados que superan la estimación; o
- Los votantes pueden aprobar una medida en la boleta electoral que permita al estado quedarse con todos los ingresos que se recaudaron del nuevo impuesto y no reducir la tasa impositiva, que es lo que esta medida se propone hacer.

¿Qué eventos llevaron a colocar la Propuesta II en la boleta electoral?

En 2020, los votantes aprobaron la Propuesta EE. Esa medida aumentó los impuestos sobre los cigarrillos y los productos de tabaco, creó un nuevo impuesto sobre los productos de nicotina y creó un precio mínimo para los cigarrillos. El Folleto de información de la Propuesta EE estimó que la medida aumentaría los ingresos fiscales en \$186.5 millones en el primer año. Los ingresos reales recaudados de los nuevos impuestos en ese año fueron de \$208.0 millones, o \$21.5 millones más de lo estimado. El excedente de ingresos se debió principalmente a los ingresos fiscales de los productos de nicotina, como los cigarrillos electrónicos y los productos de vapeo. La Constitución de Colorado exige que esta cantidad, más \$2.15 millones en intereses, sea reembolsada y que se reduzcan las tasas impositivas.

¿Qué pasará si se aprueba la Propuesta II?

Si se aprueba la Propuesta II, las tasas impositivas sobre los cigarrillos, los productos de tabaco y los productos de nicotina seguirán siendo las mismas que las aprobadas con la Propuesta EE, y el estado mantendrá y gastará \$23.65 millones junto con los ingresos futuros recaudados al mantener las tasas impositivas y los aumentos de las tasas impositivas aprobados por los votantes.

La Figura 2 muestra las tasas impositivas si se aprueba la Propuesta II.

Figura 2
Tasas impositivas si se aprueba la Propuesta II

Producto	Enero 2024 a junio 2024	Julio 2024 a junio 2027	Julio 2027 y años futuros
<i>Cigarrillos (impuesto por paquete de 20)</i>			
Impuestos pre-Propuesta EE	\$0.84	\$0.84	\$0.84
Impuesto de la Propuesta EE	\$1.10	\$1.40	\$1.80
Impuesto total sobre los cigarrillos	\$1.94	\$2.24	\$2.54
<i>Productos de tabaco (porcentaje del precio*)</i>			
Impuestos pre-Propuesta EE	40%	40%	40%
Impuesto de la Propuesta EE	10%	16%	22%
Impuesto total sobre el tabaco	50%	56%	62%
<i>Productos de nicotina (porcentaje del precio*)</i>			
Impuestos pre-Propuesta EE	-	-	-
Impuesto de la Propuesta EE	50%	56%	62%
Impuesto total a la nicotina	50%	56%	62%

* Precio de lista del fabricante

Los ingresos mantenidos y gastados bajo la medida se utilizarán para apoyar el programa preescolar de Colorado, el cual proporciona programación preescolar de medio día a todos los niños en el año anterior al kindergarten y a todos los niños de tres y cuatro años con discapacidades. La programación preescolar adicional también está disponible mediante el programa para familias de bajos ingresos y niños en riesgo.

¿Qué pasará si falla la Propuesta II?

Si falla la Propuesta II, el estado reembolsará \$23.65 millones a mayoristas y distribuidores de cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina, y se reducirán los impuestos creados por la Propuesta EE en un 11.53 por ciento. El excedente de \$23.65 millones se reembolsará a través de reembolsos directos, reducciones temporales de impuestos, créditos temporales o algún otro método. El Departamento de Ingresos determinará el método de reembolso, así como la forma en que se reducirán los impuestos. Los impuestos sobre estos productos que existían antes de que se aprobara la Propuesta EE no se verán afectados.

Para obtener información sobre aquellos comités de asuntos partidarios o contrarios acerca de las medidas en la boleta de la elección del 7 de noviembre de 2023, visite el sitio web de las elecciones del Secretario de Estado de Colorado para ver información sobre boletas e iniciativas:
<https://coloradosos.gov/pubs/elections/Initiatives/ballot/contacts/2023.html>

Argumentos a favor de la Propuesta II

- 1) La Propuesta II mantiene las tasas impositivas que los votantes ya aprobaron en la Propuesta EE por una mayoría de dos tercios. La medida garantiza que el dinero recaudado de estos impuestos aprobados por los votantes se pueda usar para su propósito previsto, apoyar programas preescolares, en lugar de crear reembolsos para los distribuidores de cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina. Las tasas impositivas más altas también son disuasivas del consumo de tabaco, tabaco y nicotina, pudiendo así reducir los impactos negativos en la salud.
- 2) La medida ayuda a proporcionar educación preescolar gratuita a las familias de Colorado, particularmente aquellas con alta necesidad, incluidas las familias de bajos ingresos y las familias con niños en riesgo. La Propuesta II permitirá que miles de niños más tengan acceso a programas preescolares adicionales cada año. Proporcionar acceso a la educación preescolar gratuita les da a todos los niños la misma base antes de ingresar a kindergarten. Se ha demostrado que el preescolar de alta calidad mejora los resultados educativos, económicos y de salud a lo largo de la vida de un niño, incluidos salarios más altos, tasas de graduación más altas y menos condenas penales. El acceso a educación preescolar también apoya a los padres que trabajan.

Argumentos en contra de la Propuesta II

- 1) La Propuesta II expande innecesariamente el gobierno. Se les pide a los contribuyentes que renuncien a este reembolso y paguen tasas impositivas más altas en el futuro para pagar un programa que ya está totalmente financiado al nivel que los votantes aprobaron en la Propuesta EE. Cuando el estado recauda más ingresos de los que los votantes aprobaron, debería proporcionar reembolsos a los contribuyentes y tasas impositivas más bajas, en lugar de expandir los programas gubernamentales.
- 2) La Propuesta II es un aumento de impuestos. Los impuestos sobre los cigarrillos, los productos de tabaco y los productos de nicotina imponen una carga financiera a las personas que sufren de adicción, particularmente para las personas con ingresos más bajos. Rechazar la Propuesta II reducirá los altos impuestos sobre estos productos y proporcionará alivio fiscal a los residentes de Colorado.

Impacto fiscal de la Propuesta II

Impactos en los contribuyentes. Si se aprueba la Propuesta II, el estado retendrá en lugar de reembolsar \$23.65 millones a mayoristas y distribuidores de cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina. Las tasas impositivas sobre los cigarrillos, los productos de tabaco y los productos de nicotina serán más altas que si falla la Propuesta II.

II

Retener los ingresos fiscales por nicotina que excedan la estimación del Folleto de información

Ingresos y transferencias del Estado. La Propuesta II aumentará los ingresos estatales al mantener las tasas impositivas actuales de la ley y los aumentos de las tasas impositivas. La Propuesta II aumentará los ingresos estatales aproximadamente en \$14.5 millones en el año fiscal estatal 2023-24 y en \$32.1 millones en el año presupuestario estatal 2024-25. La estimación para el año presupuestario 2023-24 representa un impacto semestral. Además, los \$23.65 millones reservados para posibles reembolsos del excedente de ingresos de la Propuesta EE se transferirán a sus fuentes originales, incluidos \$18 millones al fondo del programa preescolar y \$5.6 millones al fondo de propósito general del estado, o Fondo General.

Gasto estatal. La Propuesta II aumentará el gasto estatal en el monto del reembolso más el aumento de los ingresos estatales en el año presupuestario estatal 2023-24, que totalizan \$38.1 millones, de los cuales se gastarán \$32.5 millones en programas preescolares y \$5.6 millones estarán disponibles para gastos del Fondo General del estado. El gasto estatal en programas preescolares aumentará en \$32.1 millones en el año presupuestario estatal 2024-25.



Propuesta II Pregunta

Pregunta de la boleta:

Sin aumentar los impuestos, ¿puede el estado retener y gastar los ingresos de los impuestos sobre cigarrillos, tabaco y otros productos de nicotina y mantener las tasas impositivas sobre los cigarrillos, el tabaco y otros productos de nicotina y usar estos ingresos a fin de invertir veintitrés millones seiscientos cincuenta mil dólares para mejorar el programa preescolar voluntario de Colorado y hacerlo ampliamente disponible de forma gratuita en lugar de reducir estas tasas impositivas y reembolsar los ingresos a los mayoristas de cigarrillos, a los distribuidores de productos de tabaco, distribuidores de productos de nicotina y otros contribuyentes, por exceder una estimación incluida en el folleto de información de la boleta estatal para la Propuesta EE?

La Asamblea General remitió esta pregunta a los votantes en el Proyecto de Ley de la Cámara 23-1290 que está disponible en línea en: <https://leg.colorado.gov/bluebook>

Oficinas electorales locales



Adams	4430 S. Adams County Parkway, Suite E-3102, Brighton, CO 80601	(720) 523-6500
Alamosa	8999 Independence Way, Suite 101, Alamosa, CO 81101	(719) 589-6681
Arapahoe	5334 S. Prince St., Littleton, CO 80120	(303) 795-4200
Archuleta	449 San Juan Dr., Pagosa Springs, CO 81147	(970) 264-8350
Baca	741 Main St., Suite 3, Springfield, CO 81073	(719) 523-4372
Bent	725 Bent Ave., Las Animas, CO 81054	(719) 456-2009
Boulder	1750 33rd St. #200, Boulder, CO 80301	(303) 413-7740
Broomfield	1 DesCombes Dr., Broomfield, CO 80020	(303) 464-5857
Chaffee	104 Crestone Ave., Salida, CO 81201	(719) 539-4004
Cheyenne	51 S. 1st St. E., Cheyenne Wells, CO 80810	(719) 767-5685
Clear Creek	405 Argentine St., Georgetown, CO 80444	(303) 679-2339
Conejos	6683 County Rd. 13, Antonito, CO 81129	(719) 376-5422
Costilla	400 Gasper St., San Luis, CO 81152	(719) 937-7671
Crowley	631 Main St., Suite 102, Ordway, CO 81063	(719) 267-5225
Custer	205 S. 6th St., Westcliffe, CO 81252	(719) 783-2441
Delta	501 Palmer St. #211, Delta, CO 81416	(970) 874-2150
Denver	200 W. 14th Ave., Suite 100, Denver, CO 80204	(303) 653-9668
Dolores	409 N. Main St., Dove Creek, CO 81324	(970) 677-2381
Douglas	125 Stephanie Pl., Castle Rock, CO 80109	(303) 660-7444
Eagle	500 Broadway, Suite 101, Eagle, CO 81631	(970) 328-8723
Elbert	440 Comanche St., Kiowa, CO 80117	(303) 621-3116
El Paso	1675 W. Garden of the Gods Rd., Suite 2201, Colorado Springs, CO 80907	(719) 520-6202
Fremont	615 Macon Ave. #102, Canon City, CO 81212	(719) 276-7330
Garfield	109 Eighth St. #200, Glenwood Springs, CO 81601	(970) 384-3700, ext. 2
Gilpin	203 Eureka St., Central City, CO 80427	(303) 582-5321
Grand	308 Byers Ave., Hot Sulphur Springs, CO 80451	(970) 725-3065
Gunnison	221 N. Wisconsin St., Suite C, Gunnison, CO 81230	(970) 641-1516
Hinsdale	317 N. Henson St., Lake City, CO 81235	(970) 944-2225
Huerfano	401 Main St., Suite 204, Walsenburg, CO 81089	(719) 738-2380, ext. 3
Jackson	396 La Fever St., Walden, CO 80480	(970) 723-4334
Jefferson	3500 Illinois St., Suite #1100, Golden, CO 80401	(303) 271-8111
Kiowa	1305 Goff St., Eads, CO 81036	(719) 438-5421
Kit Carson	251 16th St., Burlington, CO 80807	(719) 346-8638, ext. 301
Lake	505 Harrison Ave., Leadville, CO 80461	(719) 486-1410
La Plata	98 Everett St., Suite C, Durango, CO 81303	(970) 382-6281
Larimer	200 W. Oak St., Suite 5100, Ft. Collins, CO 80521	(970) 498-7820
Las Animas	200 E. First St., Room 205, Trinidad, CO 81082	(719) 846-3315
Lincoln	103 Third Ave., Hugo, CO 80821	(719) 743-2444
Logan	315 Main St., Suite 3, Sterling, CO 80751	(970) 522-1544
Mesa	200 S. Spruce St., Grand Junction, CO 81501	(970) 244-1662
Mineral	1201 N. Main St., Creede, CO 81130	(719) 658-2440
Moffat	221 W. Victory Way #200, Craig, CO 81625	(970) 824-9104
Montezuma	140 W. Main St., Suite #1, Cortez, CO 81321	(970) 565-3728
Montrose	320 S. First St., Room 103, Montrose, CO 81401	(970) 249-3362, ext. 3
Morgan	231 Ensign St., Ft. Morgan, CO 80701	(970) 542-3521
Otero	13 W. Third St., Room 210, La Junta, CO 81050	(719) 383-3020
Ouray	112 Village Square West, Ouray, CO 81432	(970) 325-4961
Park	856 Castello Ave., Fairplay, CO 80440	(719) 836-4333, ext. 1
Phillips	221 S. Interocean Ave., Holyoke, CO 80734	(970) 854-3131
Pitkin	530 E. Main St. #104, Aspen, CO 81611	(970) 920-9200, ext. 5
Prowers	301 S. Main St. #210, Lamar, CO 81052	(719) 336-8011
Pueblo	210 W. 10th St., Pueblo, CO 81003	(719) 583-6507
Rio Blanco	555 Main St., Meeker, CO 81641	(970) 878-9460
Rio Grande	965 Sixth St., Del Norte, CO 81132	(719) 657-3334
Routt	522 Lincoln Ave., Steamboat Springs, CO 80477	(970) 870-5556
Saguache	501 Fourth St., Saguache, CO 81149	(719) 655-2512
San Juan	1557 Greene St., Silverton, CO 81433	(970) 387-5671
San Miguel	305 W. Colorado Ave., Telluride, CO 81435	(970) 728-3954
Sedgwick	315 Cedar St., Julesburg, CO 80737	(970) 474-3346
Summit	208 E. Lincoln Ave., Breckenridge, CO 80424	(970) 453-3479
Teller	101 W. Bennett Ave., Cripple Creek, CO 80813	(719) 689-2951, ext. 2
Washington	150 Ash Ave., Akron, CO 80720	(970) 345-6565
Weld	1402 N. 17th Ave., Greeley, CO 80631	(970) 304-6530
Yuma	310 Ash St., Suite F, Wray, CO 80758	(970) 332-5809